



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 152-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 18 julio del 2024.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°000033-2024-BNP-J-DDPB, Proveído de Alcaldía, Memorando N°225-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°134-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°099-2024-NGC-MSEISEPSESUPCP-GMDSSP-GGM/MPJB, Informe N°679-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, Informe N°0145-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°215-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0866-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°820-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

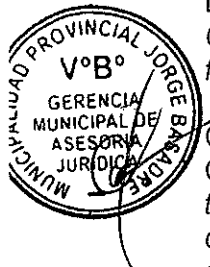
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; *"Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° del Capítulo II Las normas municipales y los procedimientos administrativos, dispone que; *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas"*;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas"*;

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que *"La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley"*. Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que *"A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"*;

Que, de conformidad con el artículo 56° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 5.1.: *"Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrado, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"*;

Que, el numeral 4, del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala *"la documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración"*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 152-2024-GMAF/MPJB

o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación”.

Que, mediante Oficio Múltiple N°000033-2024-BNP-J-DDPB con Registro de Trámite Documentario N°4571 de fecha 12 de abril del 2024, el Sr. Alex Winder Alejandro Vargas Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias invita a nuestra institución a participar de manera presencial en el “ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ – 2024” organizado por la Biblioteca Nacional del Perú, a realizarse los días 18 y 19 de abril del presente año, de 09:00 a.m. a 05:00 p.m., en las instalaciones del Auditorio Mario Vargas Llosa, ubicado en Av. De la Poseía 160, San Borja – Lima Metropolitana;

Que, mediante Proveedor de Alcaldía de fecha 15.04.2024, el Abog. Julio Víctor Dávalos Flores Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre deriva el Oficio Múltiple N°000033-2024-BNP-J-DDPB a la Gerencia General Municipal indicando lo siguiente; “para asistir a dicho evento y otorgar los viáticos respectivos a los asistentes”; en el que glosa el nombre de la **Lic. Nancy Guevara Caxi**. Y, posterior a ellos fue derivado a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante Memorando N°225-2024-GGM-A/MPJB de fecha 17 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, por disposición de alta dirección, AUTORIZA los trámites correspondientes de asignación de viáticos y pasajes a nombre de la **Lic. NANCY GUEVARA CAXI** para los días 18 y 19 de abril del año en curso, a fin de que asista al “ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ – 2024” en la Ciudad de Lima. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad con proveído de fecha 17.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para el cálculo de viáticos;

Que, mediante Informe N°134-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 19 de abril del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas el cálculo de viáticos según la escala registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	IMPORTE VIATICOS	TOTAL
01	Jefes de Unidades, Responsables de Proyecto	250.00 x 2 días	500.00

El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de fecha 19.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°099-2024-NGC-MSEISEPSESUPCP-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 23 de abril del 2024, la Lic. Nancy Guevara Caxi Responsable de Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 16 Unidades Productoras 8 Centros Poblados Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre del Departamento de Tacna”, solicita REEMBOLSO DE GASTOS por el monto de S/ 527.90 soles, por motivo de su participación en el “ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ – 2024”, que se realizó durante los días 18 y 19 de abril del 2024 en la ciudad de Lima, por lo que adjunta facturas electrónicas como sustento de gasto. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N°679-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 24 de abril del 2024 a la Gerencia General Municipal, y posterior a ello fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°0145-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 03 de mayo del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 152-2024-GMAF/MPJB

Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo a la Directiva N°004-2015-MPJB, se calculó según escala a nivel nacional los viáticos por 02 días; emitiendo el Informe N°134-2024-SGC-GMAF en el que refrenda: S/ 500.00 (viáticos), por lo que VALIDA solo los comprobantes de pago descritos en el cuadro que a continuación de detalla:

ITEM	COMP. DE PAGO/DOC. SUSTENTARIO	FECHA	DETALLE	IMPORTE S/
01	Factura Electrónica E001-1554	17/04/2024	hospedaje (18.04.2024)	110.00
02	Factura Electrónica F101-00035460	18/04/2024	alimentación	171.00
03	Factura Electrónica F595-0007248	18/04/2024	alimentación	11.90
04	Factura Electrónica F004-00001458	18/04/2024	hospedaje (19.04.2024)	170.00
05	Factura Electrónica F069-00030606	18/04/2024	alimentación	65.00
PASAJES				527.90

Se **valida el importe de S/500.00 soles**, que corresponde a los viáticos, según escala de viático regional.

Por lo tanto, remite el expediente a fin de continuar con el procedimiento de reembolso de gastos, de acuerdo a la directiva, adjuntando capturas de las validaciones de los comprobantes de pago, en la página web de SUNAT;

Que, mediante Informe N°215-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 25 de junio del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que en atención al Informe N°134-2024-SGC-GMAF/MPJB y Informe N°0145-2024-SGC-GMAF/MPJB, a su vez de acuerdo a las funciones de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cual valida el monto de S/500.00 soles que corresponde a los viáticos, según escala de viático a nivel nacional. Es que informa que luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Importe disponible : S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Que, en atención al Informe N°0866-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 08 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N°820-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 17 de julio del 2024 en el que; considerando los antecedentes y en cumplimiento del Memorando N°225-2024-GGM-A/MPJB, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Secuencia Funcional : 0041
Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto : 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
Monto Total : S/ 500.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Contabilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 152-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la Lic. NANCY GUEVARA CAXI Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 16 Unidades Productoras 8 Centros Poblados Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre del Departamento de Tacna"; por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), respecto a los gastos efectuados para su participación en el "ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ – 2024" concertada los días 18 y 19 de abril del 2024 en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Secuencia Funcional	: 0041
Fuente de Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto	: 2 . 3 . 2 1 . 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
Monto Total	: S/ 500.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago favor de la Lic. Nancy Guevara Caxi, ello de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
SGC.
SGT
SGII
INTERESADO.